

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 14 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 53.

Pesas y Medidas.

Conviniedo al servicio de aferición variar las fechas señaladas para verificar la comprobación periódica anual en las cabezas de partido de Astudillo, Cervera de Río-Pisuerga y Frechilla, he tenido á bien disponer que se haga la visita por el Ingeniero Fiel-Contraste ó su Ayudante en las fechas que á continuación se expresan:

En Astudillo el 22 de Marzo.

En Cervera de Río-Pisuerga el 4 de Abril.

En Frechilla el 16 de Mayo.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes á quienes interesa, para que á su vez lo hagan saber á sus administrados.

Palencia 14 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN.

Circular.

Debiendo publicarse el Censo de la población de España, verificado el 31 de Diciembre último, no solo por Ayuntamientos, sino además, dentro de cada uno, por entidades de población, como ciudades, villas, aldeas, caseríos, etc., para que se distinga la población de Hecho y Derecho de cada entidad compuesta de diez ó más edificios y albergues y la residente en la parte diseminada que no componga diez de dichos edificios ó albergues, resultando formado de este modo el Nomenclator de la Nación, á cuyo efecto se hizo la Estadística de Viviendas como trabajo preparatorio, con referencia al 8 de Septiembre de 1910, se hace preciso conocer todas las variaciones que hayan ocurrido en los datos contenidos en mencionada Estadística de Viviendas, desde que se formó hasta el 31 de Diciembre en que se verificó el Censo.

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales dispondrán lo necesario para conocer sobre el terreno todas las variantes ocasionadas por construcción ó destrucción de edificios y albergues, ó por modificaciones en el número de pisos, ó por errores cometidos anteriormente, fáciles de subsanar ahora, y, una vez informados, me comunicarán en el preciso término de quince días las rectificaciones que deben hacerse, expresando la entidad de población, calle y número de la casa y el cuadrante, si es en la parte diseminada donde hayan de llevarse las correcciones.

Espero del reconocido celo de los

Sres. Alcaldes y Vocales de las Juntas municipales del Censo, así como de las Comisiones de Sección, obligadas también á cooperar en estos trabajos, desplegarán la mayor actividad posible para el mejor éxito de tan importante obra por ser de carácter nacional.

Palencia 14 de Marzo de 1911.—
El Gobernador Presidente, *Francisco García del Valle*.

DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Palencia á Castrogeriz, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.865 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., *Rufo García Rendueles*.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha...., de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Palencia á Castrogeriz, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

RESUMEN de la votación obtenida en las elecciones verificadas para la renovación bienal de la Diputación el 12 de los corrientes, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907:

DISTRITO DE CERVERA.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS por los diferentes candidatos.						
			Sr. Gómez In- guanzo.	Sr. García de los Ríos.	Sr. Doncel Aguirre.	Sr. Márcos Pérez.	Sr. Nestar Ba- rrio.	Sr. Cuenca Fernández.	Sr. Nestar de la Vega.
Aguilar de Campoó.	373	328	194	210	227	199	74	35	45
Alar del Rey.	179	149	46	113	48	52	93	28	48
Alba de los Cardaños.	130	93	52	53	51	53	24	23	23
Arbejal.	59	55	40	36	36	39	7	4	3
Barrio de San Pedro.	181	151	96	100	101	91	34	10	14
Barruelo de San- tullán.	439	361	163	170	169	164	143	134	135
Becerril del Carpio.	89	80	53	61	56	47	10	4	3
Berzosilla.	126	97	57	58	58	58	20	20	20
Brañosera.	250	205	117	114	118	112	59	44	45
Camporredondo.	101	89	61	34	25	55	47	18	22
Castrejón.	416	344	173	173	159	165	123	112	107
Celada de Robledo.	160	142	57	58	51	71	70	57	61
Cenera de Zalima.	133	113	57	61	86	52	44	22	15
Cervera de Río-Pisuerga.	236	204	115	114	110	118	56	42	43
Cozuelos.	43	41	20	21	20	17	17	13	15
Dehesa de Montejo.	176	160	83	79	74	80	59	51	49
Herrerueta.	64	60	41	40	41	39	7	6	6
Lavid de Ojeda.	95	85	47	53	43	62	27	7	14
Ligüérezana.	53	50	34	26	24	31	15	10	10
Lores.	56	53	32	32	30	30	12	10	10
Miciecas de Ojeda.	61	54	28	37	29	30	17	10	8
Mudá.	43	40	28	26	24	26	8	5	3
Nestar.	175	150	73	80	82	71	53	28	31
Olmos de Ojeda.	216	180	42	78	45	79	109	102	79
Otero de Guardo.	89	65	49	48	48	48	1	1	1
Payo.	80	77	49	53	51	50	11	6	10
Perazancas.	123	112	72	73	71	73	15	14	11
Polentinos.	91	88	51	50	49	52	21	20	21
Pomar.	472	379	215	236	241	204	121	45	68
Prádanos de Ojeda.	295	257	171	170	170	170	90	1	1
Quintanaleones.	139	118	70	66	67	76	26	24	22
Rebanal de las Llantas.	43	39	28	26	26	28	3	3	3
Redondo.	256	219	98	95	85	101	111	78	92
Resoba.	60	56	33	31	30	30	17	12	15
Respinda de la Peña.	419	340	235	235	179	191	87	45	47
Salinas de Pisuerga.	135	116	60	50	45	54	53	42	41
San Cebrián de Mudá.	55	53	1	5	3	4	51	45	47
San Martín de los Herreros.	162	143	80	72	72	75	57	44	41
San Salvador de Cantamuga.	143	116	56	41	38	53	70	46	44
Santibáñez de Ecla.	77	64	36	38	34	35	18	13	17
Santibáñez de Resoba.	64	56	35	34	31	33	15	10	10
Triollo.	137	118	81	80	76	79	15	10	13
Valdegama.	189	168	107	135	107	104	24	4	23
Valoria de Aguilar.	113	107	62	88	82	56	28	1	3
Valle de Santullán.	110	88	45	44	48	47	32	22	23
Vañes.	128	121	66	58	57	72	40	33	36
Vega de Bur.	151	133	96	95	94	97	5	4	4
Vergaño.	58	51	28	24	28	36	21	12	9
Villabermudo.	87	81	50	50	50	50	49	1	1
Villanueva de Henares.	165	138	80	42	59	29	91	40	73
TOTALES.	8592	7316	4035	4152	3927	3943	2450	2576	1697

Además han obtenido votos: en Alar del Rey D. José Ibáñez, 6; D. Lúcio Crespo, 1; D. Félix Galván, 1; D. Benito Pérez, 1; D. Valentín Márcos, 1; D. Angel López Tegido, 1; D. Rodrigo Soriano, 1; D. Alejandro Lerroux, 1, y una papeleta en blanco: en Barrio de San Pedro D. Eugenio Martínez Nestar, 2, y D. Victoriano Oubillo Fernández, 1: en Barruelo de Santullán, Casa Consistorial, una papeleta en blanco: en Brañosera D. Celestino Sierra Alonso, 1: en Camporredondo D. Angel Inguanzo, 1, y D. Eugenio Márcos, 1: en Castrejón cinco papeletas en blanco: en Cervera de Pisuerga dos papeletas en blanco: en Perazancas D. Braulio Mancebo, 1; D. José Martínez Nestar, 1, y una papeleta en blanco: en Respinda de la Peña, Sección de las Heras, D. Jaime de Borbón, 1: en Salinas de Pisuerga D. Gregorio Ruiz y Ruiz, 1: en San Cebrián de Mudá una papeleta en blanco; y en Valoria de Aguilar D. Eugenio Martínez Nestar, 1.

DISTRITO DE SALDAÑA.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS por los diferentes candidatos.					
			Sr. Salvador Zurita.	Sr. Herrero Abia.	Sr. Prado Ortega.	Sr. Macho Tomé.	Sr. Isla Co- freses.	Sr. González Olaso.
Arenillas de San Pelayo.	76	67	39	22	19	50	43	27
Ayuela.	82	80	54	30	30	50	51	25
Bárcena de Campos.	67	60	41	23	26	41	41	8
Báscos de Ojeda.	86	81	80	60	43	15	40	5
Buenavista y su Barrio.	157	145	52	21	14	127	118	103
Bustillo de la Vega.	138	128	109	109	124	13	22	6
Calahorra de Boedo.	78	70	64	63	50	15	15	3
Castrillo de Villavega.	211	200	180	60	60	60	180	60
Collazos de Boedo.	109	97	59	61	41	54	37	38
Congosto.	122	121	69	63	65	56	55	55
Dehesa de Romanos.	61	55	45	51	41	12	11	5
Espinosa de Villagonzalo.	165	144	87	103	60	70	70	34
Fresno del Río.	102	88	56	35	43	38	55	35
Gozón.	64	60	29	20	29	37	36	26
Guardo.	292	242	82	83	85	33	35	175
Herrera de Río-Pisuerga.	437	420	360	360	360	150	18	12
Itero Seco.	92	82	53	40	36	44	40	28
La Puebla de Valdavia.	144	121	93	56	61	38	71	5
La Serna.	90	79	40	36	47	46	41	21
Mantinos.	63	53	30	11	12	30	29	46
Membrillar.	147	130	94	77	66	52	81	18
Olea.	42	36	34	30	19	17	4	2
Olmos de Río-Pisuerga.	101	86	73	73	72	40	1	1
Páramo de Boedo.	92	77	74	62	31	44	14	3
Pedrosa de la Vega.	174	159	79	86	111	74	81	45
Pino del Río.	160	135	89	56	78	73	85	25
Pozo de la Vega.	103	99	17	5	12	87	86	75
Quintanilla de Onsoña.	234	204	108	73	89	117	144	64
Renedo de Valdavia.	136	126	73	72	70	59	58	43
Renedo de la Vega.	127	110	52	70	89	46	44	26
Revilla de Collazos.	83	77	52	52	25	45	45	12
Saldaña.	338	273	107	121	162	170	171	84
San Cristóbal de Boedo.	65	59	37	30	26	36	24	23
Santa Cruz de Boedo.	71	71	53	53	54	53	1	1
Santervás de la Vega.	279	256	98	57	169	172	173	65
Sotobañado.	160	144	132	141	120	9	3	23
Tabanera de Valdavia.	66	61	38	17	38	44	17	28
Valderrábano.	107	96	65	36	38	60	62	26
Vega de Doña Olimpa.	147	133	89	30	44	104	108	20
Velilla de Guardo.	157	140	140	32	39	31	38	140
Ventosa de Río-Pisuerga.	134	117	100	100	85	35	21	10
Villabasta.	44	41	34	33	33	11	12	1
Villaelles.	94	80	54	41	42	36	42	25
Villafrales.	112	99	70	63	81	37	29	17
Villalba de Guardo.	94	78	40	1	15	34	72	68
Villaluenga y Gaviños.	247	210	89	27	114	141	175	75
Villameriel.	182	161	104	104	72	82	103	18
Villamoronta.	125	104	65	39	82	53	41	18
Villanueva de Abajo.	104	92	38	16	14	62	67	72
Villanuño.	95	78	73	58	58	17	22	6
Villaprovedo.	134	115	39	32	27	93	71	68
Villarrabé.	254	235	128	105	98	115	134	102
Villasarracino.	92	81	79	68	67	17	9	2
Villasila y Villamelendro.	109	98	72	81	66	33	28	14
Villota del Duque.	230	211	68	71	75	144	145	130
TOTALES.	7483	6175	4219	3319	3527	3222	3217	1966

En Castrillo de Villavega los votos del Sr. Prado Ortega constan Prado Salas.

Además han obtenido votos: En Gozón D. Andrés Ortega, 2: en Itero Seco D. Marcelo Puebla, 1; D. Alejandro Rey, 1, y D. Nicolás Pérez, 1: en Renedo de Valdavia D. Guillermo González Olaso, 1: en Saldaña D. Filiberto de Prado, 1: en Sotobañado Pérez Galdós, 1; D. Alejandro Lerrux, 1; D. Pablo Iglesias, 1, y D. Filiberto Herrero, 1: en Villalba de Guardo Don Emeterio Macho, 1: en Villaprovedo D. Jaime de Borbón, 1, y papeletas en blanco, una.

De Villarrabé no se ha recibido dato alguno de la elección y pasa un Comisionado á recogerlos.

Palencia 15 de Marzo de 1911.—El Presidente, Juan Moreno de Castro.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día ocho de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado primera subasta de los bienes embargados como de la pertenencia de Filiberto Herrero Herrero, vecino de Sotobañado, que se describen á continuación, bajo las condiciones que al final se insertan, por haberlo acordado así en la pieza de ejecución de sen-

tencia dictada en pleito de mayor cuantía que le promovieron D. Desiderio García Herrero y otros sobre entrega de dos quintas partes de fábrica de harinas en término municipal de expresado pueblo, dos quintas partes de huerta contigua á ella, pago de rentas, indemnización de perjuicios y pago de costas impuestas al mismo por la Sala de lo Civil de la Audiencia de Valladolid.

Bienes que han de ser objeto de subasta en término de Sotobañado.

1.ª Una tierra á do llaman Palomera, hace ocho cuarteros, equivalentes á una hectárea, siete áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda Oriente camera, Mediodía y Poniente Filiberto Herrero y Norte lastra; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Una tierra á do llaman Celadilla, hace siete cuarteros, equivalentes á noventa y cuatro áreas y veintidos centiáreas; linda Oriente y Mediodía arroyo, Poniente lastra y Norte Lucas Herrero; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otra á do llaman Mimblera, hace diez cuarteros, equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas y sesenta centiáreas; linda Oriente y Mediodía cárcabos, Poniente reguera y Norte Victoria Herrero; tasada en dos mil pesetas.

4.ª Un linar á do llaman el Canto, hace catorce cuartos de sembradura de linaza, equivalentes á una hectárea, ochenta y ocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Oriente Mariano Magide, Mediodía Roberto Andrés, Poniente arroyo y Norte Lucas Herrero; tasado en mil cuatrocientas pesetas.

5.ª Una casa almacén en la calle de la Era, señalada con el número uno, armada de un piso y entresuelo; linda derecha entrando Ramón Fresno, izquierda Filiberto Herrero, espalda solar de Florencio García y Andrés Ortega y de frente dicha calle, con tres entradas; tasada en quinientas pesetas.

6.ª Otra casa en la calle de Cantarranas, sin número, armada de bajo; linda derecha entrando solar de Florencio García, izquierda Juan Pérez y frente solar de la Caracola; en ciento cincuenta pesetas.

7.ª Otra casa calle de los Huertos, sin número; linda derecha ejidos, izquierda herederos de María Pérez y espalda ejidos; en ciento cincuenta pesetas.

8.ª Un corral de ganado lanar en la calle de la Alameda; linda derecha otra de Benita Herrero, izquierda ejidos y espalda Manuel Salvador; en trescientas setenta y cinco pesetas.

9.ª Una casa en la Plaza, señalada con el número cuatro, armada de alto y bajo, con patio y demás servidumbres; linda derecha entrando casa de Natalia Abia, izquierda Juan Herrero y espalda herederos de Teresa Ruiz y calle de la Alameda; en mil quinientas pesetas.

10. Una quinta parte de una fábrica de harinas con su correspondiente cauce, agregados y pertenecidos y una quinta parte de una huerta que hace tres obradas, equivalentes á una hectárea, sesenta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas contigua á ella, á do llaman Valentino, con árboles, proindiviso con Don Benigno Herrero, Don Desiderio García y otros, y lindaute todo ello al Oriente ejidos del Concejo, Mediodía herederos de Froilán Herrero, Poniente arroyo y Norte tierra

de herederos de Angel Abia; en doscientas pesetas.

En término de Páramo de Boedo.

11. Una tierra á do llaman Valdeova, de cuatro cuarteros, equivalentes á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente Manuel Franco, Mediodía, Poniente y Norte arroyo; en seiscientas pesetas.

12. Otra tierra en el mismo término y pago, hace once cuarteros, igual á una hectárea, cuarenta y ocho áreas y seis centiáreas; linda Oriente Lorenzo García, Mediodía Francisco Gutiérrez, Poniente camera y Norte Miguel de Abia; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

13. Otra á la Palomera, de tres cuarteros, equivalentes á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Oriente Pedro Andrés, Mediodía Benito Herrero, Poniente río y Norte Bonifacio Herrero; en trescientas pesetas.

14. Otra en el mismo término y pago, hace dos cuarteros, equivalente á veintiseis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Oriente Pedro Andrés, Mediodía y Norte Mariano Abia; en ciento cincuenta pesetas.

En término de Calahorra.

15. Una tierra á Riviejo, de dos cuarteros, equivalentes á veintiseis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Oriente Francisco Martín, Mediodía el río, Poniente Timoteo Ibáñez y Norte camino; en veinticinco pesetas.

16. Otra en el mismo pago, de media obrada, equivalente á veintiseis áreas y noventa y seis centiáreas; linda Oriente el río, Mediodía Gregorio Garrido, Poniente arroyo y Norte Felisa Rodríguez; en cuarenta pesetas.

17. Otra á Fuente los Linos, de media obrada, equivalente á veintinueve áreas noventa y dos centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía Andrés Garrido, Poniente brezal y Norte Fabián Mediavilla; en cincuenta pesetas.

18. Otra á las Eras, de tres cuarteros, equivalentes á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Oriente Nazario Ruiz, Mediodía y Poniente ejidos y Norte el río; en quince pesetas.

19. Otra á Valcabadillo, de media obrada, equivalente á veintiseis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Oriente camino, Mediodía, Poniente y Norte arroyo; en treinta pesetas.

20. Otra á la Vega de Arriba, de medio cuartero, equivalente á seis áreas setenta y tres centiáreas; linda Oriente Justo Franco, Mediodía arroyo, Poniente lindera y Norte cauce; en setenta y cinco pesetas.

21. Otra á la Madrila, de una obrada, equivalente á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente y Mediodía camino, Poniente y Norte arroyo; en doscientas pesetas.

22. Otra á la Reyerta, de tres cuarteros, equivalentes á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Oriente Tomás Martín, Mediodía Gregorio Garrido, Poniente Manuel Rodríguez y Norte ejidos; en ciento treinta pesetas.

23. Otra á las Olmeras, de tres cuarteros, equivalentes á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Oriente Timoteo Ibáñez, Mediodía y Poniente arroyo; en ochenta pesetas.

24. Otra á Vegamedia, de cuartero y medio, equivalente á veinte áreas y diecinueve centiáreas; linda

Oriente Luciano Franco, Mediodía y Poniente arroyo y Norte Mariano Duque; en doscientas pesetas.

25. Otra al Camino de Santa Cruz, de cabida cinco cuarteros, equivalentes á sesenta y siete áreas y treinta centiáreas; linda Oriente Mariano Barrio, Mediodía Apolinar Abia, Poniente y Norte camino; en cincuenta pesetas.

En término de Dehesa de Romanos.

26. Una tierra á do llaman Camino de Oteros, de cabida de tres cuartos, ó sean cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Oriente José Fuente, Mediodía Venancio Cosgaya, Poniente camino y Norte camino; en setenta y cinco pesetas.

27. Otra tierra á do llaman Monte, de cabida un cuarto, ó sean trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía Juliana Tejedor, Poniente lindera y Norte Juan Campo; en quince pesetas.

28. Otra tierra á do llaman Matilla, de cabida tres cuartos, ó sean cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Oriente lastra, Mediodía Francisco Calvo, Poniente Juan Campo y Norte arroyo; en cien pesetas.

29. Otra tierra á do llaman Pradera del Riborio, de cabida un cuarto, ó sean trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Oriente Prudencio Ibáñez, Mediodía Juan Campo, Poniente pradera y Norte eriales; en veinte pesetas.

30. Otra tierra á do llaman Vegas, de cabida un cuartero, ó sean trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía Segundo Calvo, Poniente arroyo madre y Norte Fernando Gallego; en cincuenta pesetas.

31. Otra á do llaman Cameruela, de cabida un cuarto, ó sean trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Oriente camino, Mediodía Mariano Martín, Poniente Juan Campo y Norte camino; en veinticinco pesetas.

32. Otra tierra á do llaman Cameruela, de cabida media obrada, ó sean veintiseis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Oriente Juliana Tejedor, Mediodía erial, Poniente Federico Alonso y Norte camino; en cincuenta pesetas.

33. Otra tierra á do llaman Linde, de cabida un cuarto, ó sean trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Oriente Venancio Cosgaya, Mediodía Juan Campo, Poniente Anselmo Juan y Norte arroyo; en treinta pesetas.

34. Otra tierra á do llaman Payarrero, de cabida un cuarto, ó sean trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Oriente Venancio Cosgaya, Mediodía, Poniente y Norte arroyo; en veinte pesetas.

35. Otra tierra á do llaman Zarnuela, de cabida un cuarto, ó sean trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Oriente y Mediodía arroyo, Poniente camino y Norte lastra; en treinta pesetas.

36. Otra tierra donde llaman Valterra, de tres cuartos de cabida, equivalentes á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía lastra, Poniente erial y Norte Venancio Cosgaya; en cincuenta y cinco pesetas.

37. Otra tierra á do llaman Puente, de cabida un cuarto, ó sean trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda de Oriente y Poniente arroyo, Mediodía y Norte Antonia Polanco; en veinticinco pesetas.

38. Otra tierra á do llaman Pajar, hace medio cuarto, ó sean seis áreas y setenta y tres centiáreas; linda Oriente y Mediodía arroyo, Poniente Juan Martín y Norte regadera; en quince pesetas.

39. Otra tierra á do llaman Valle Morante, de cabida cinco cuartos, ó sean sesenta y siete áreas y treinta centiáreas; linda Oriente lastra, Mediodía arroyo, Poniente lastra y Norte cervigal; en cincuenta pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que la subasta de bienes es en conjunto, que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas, ni los ejecutantes se obligan á suplirlos, que para ser admitido como licitador deberán los que á ello aspiren consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Administración subalterna de Tabacos de este villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación de los bienes y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Saldaña á once de Marzo de mil novecientos once.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

No habiendo comparecido el mozo Santiago García Conde, hijo de Faustino y de Segunda, núm. 2 del sorteo del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante el haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, oita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la expresada Comisión.

Husillos 12 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Cipriano García.

Ayuntamiento constitucional de Villajimena.

Formado con arreglo á los nuevos cupos de contribución sobre edificios y solares el padrón de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Villajimena 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Campo.—El Secretario, Claudio Estéban.

Ayuntamiento constitucional de Villota del Páramo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal durante el segundo trimestre del año actual.

Días 3 y 10 de Abril.

En estos días no se celebró las sesiones ordinarias por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 19, supletoria á la ordinaria del día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Aláiz se reunieron los Sres. Concejales D. Francisco Andrés y D. Saturnino Gómez, dejando de asistir los Sres. D. Bernardo Casas, D. Florentino Gutiérrez, D. Pedro Martínez, D. Juan Montes y D. Eustaquio Gómez, á pesar de estar citados. Declarada abierta la sesión ordinaria supletoria á la del día 17, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre de este año; nombrar Comisionado para representar á este Ayuntamiento en el acto del juicio de exenciones á Don Mariano Aláiz; quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES; sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 24.

Negativa.

Día 1.º de Mayo.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Aláiz y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales tuvo lugar la sesión de este día.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó practicar un recuento general de ganadería en este distrito, teniendo éste lugar el día 11 del corriente por las Comisiones nombradas al efecto, para que su resultado sirva de base para el apéndice al amillaramiento para el año de 1911.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Día 15.

No se celebró la sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 17, supletoria á la del día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, se dió principio á la sesión de este día, supletoria á la ordinaria del día 15; leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Pablo Merino en solicitud de unos suelos á la Varga de este pueblo para edificar una casa habitación, acordando la Corporación pase á la Comisión la referida instancia para su informe.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Días 22 y 29.

No se celebraron sesiones por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 5 de Junio.

No se celebró la sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Aláiz y con asistencia de la mayoría de los Concejales tuvo lugar la ordinaria de este día, dando principio con el acta de la anterior, que fué aprobada después de leída y tomando los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y en particular de una circular del Señor Gobernador civil referente á Asociaciones, haciendo constar las que existen en este término de carácter ó fines piadosos.

Autorizar el inventario de los bienes de este Municipio, haciendo constar en él no tener más que la Casa Consistorial, sin que produzca nada en renta para el Municipio.

Quedar enterada la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía urbana sobre el terreno que tiene solicitado para edificar Don Pablo Merino, fijando edictos por espacio de quince días para oír reclamaciones.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Días 19 y 26.

No se celebró sesiones por falta de asistencia de Sres. Concejales.

El Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el presente extracto, disponiendo se remita al Señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Villota del Duque 31 de Julio de 1910.—El Alcalde, Mariano Aláiz.—El Secretario, Benigno Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad:

Señores de Ayuntamiento.

D. Eladio Sánchez Maté.

Manuel Rafael Alvarez.

Angel González Monge.

Florentino Cuende Pérez.

Waldo Cuesta García.

Santiago González Gil.

Alejandro García García.

Pedro del Campo Fernández.

Una vacante por renuncia.

Mayores contribuyentes

D. Melchor Martínez Alvarez.

Ceferino García Morante.

Adolfo García González.

Epifanio García Sánchez.

Manuel Vallejo García.

D. Victoriano González González.

Victoriano del Río Abad.

Alejandro Pérez Delgado.

Eusebio González Gil.

Faustino González García.

Hilario Martínez Prieto.

Tomás Alonso Pérez.

Mariano Fernández Benito.

Agustín García Diez.

Vicente Martínez Landazuri.

Florencio Bercedo Pardo.

Segundo Hoz Campo.

Ricardo del Río Fernández.

Pedro Coello Fernández.

Nicolás González González.

Manuel González Campo.

Isaac Noval León.

Vicente Ortega Zumel.

Lino Peña Fernández.

Erasmo Plaza Ríos.

Pedro González Martínez.

Pedro Garrido Ortega.

Simeón Rodríguez Campo.

Antonio Hija González.

Pedro del Campo Fuente.

Eugenio Martínez Alvarez.

Policarpo Abril Ortega.

Antonio de la Hoz Campo.

Eleuterio Paredes Ortega.

Florencio Fernández Heras.

Pedro Hoz Maestro.

La anterior lista ha permanecido expuesta al público el término legal y no se presentó contra la misma reclamación, aprobándola el Ayuntamiento en sesión de 22 de Enero último.

Osorno 11 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes para elegir Compromisarios en la elección de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores del Ayuntamiento.

D. Enrique Solórzano Calva.

Pedro Rueda Elvira.

Lúcio Blanco Sánchez.

Pantaleón Marcos Ruiz.

Daniel Blanco Sáez.

Alberto Revilla de Cea.

Fernando Sobrino Argüello.

Mayores contribuyentes.

D. Hermógenes García Mañueco.

Félix Martín Hoces de la Guardia.

Diodoro García Merino.

Agustín Moretón Cuadrado.

Andrés Abril León.

Joaquín Aguado García.

Celestino Abril Cea.

Victoriano Blanco Ibáñez.

Higinio Aguado Blanco.

Eutiquio Maestro Aguado.

Teodosio Solórzano García.

Serafín García Pariente.

Julio Albillo Carriedo.

Santiago Merino Aguado.

Pío Albillo Asenjo.

Pedro Marcos Pérez.

Valentín Martín Aguado.

Vicente Martín Aguado.

Milano Gutiérrez Blanco.

D. Gumersindo Criado Vélez.

Ricardo Martín Cayón.

Hipólito García Martín.

Nicomedes Rivas Blanco.

Máximo Bello Lora.

Santos Estéban y Tabanera.

Eustaquio Cerecinos Rivas.

Gregorio Abril Hoces.

Julian Rivas Gutiérrez.

La lista que precede fué publicada en los sitios de costumbre de esta localidad desde el 1.º al 20 de Enero último, ambos inclusive, en la tablilla de anuncios, sin que durante el indicado plazo se presentara reclamación alguna de inclusión ni exclusión, por cuya razón fué aprobada y acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos consiguientes.

Torremormojón 8 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Enrique Solórzano.—El Secretario, Fructuoso Herrán.

Ayuntamiento constitucional de Pozo de Urama.

No habiendo comparecido el mozo Vicente Cardenal Lorenzo, hijo de Alejandro y Julia, núm. 1.º del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo la Corporación. En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Pozo de Urama 12 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Posidio Villalba.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares ordenados por Real orden de 5 de Enero, y cuenta municipal de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de cinco días los primeros y el de quince la segunda, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, advertidos de que pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Salvador 9 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Calvo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.